



AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2017.-

REQUINOA, Marzo 01 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 029 de fecha 28 de Febrero del 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2017.-

El Memo N° 89 de fecha 23/02/2018, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 12, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de Edificación N° 66 de fecha 26 de Noviembre de 2009, pero no cuenta con Recepción Definitiva, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 24 de fecha 27/02/2018, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año y cobro retroactivo, a contar del período semestral Julio-Diciembre 2017.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MARZO 2018 HASTA FEBRERO 2019**, períodos semestrales **Ene-Jun.2018, Jul-Dic.2018 y Ene-Jun.2019** (correspondientes al segundo semestre año 2017; primer semestre año 2018 y segundo semestre año 2018), giro **"CORRETAJE AGRICOLA MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **RENAMAR SpA.**, Rut. N° 76.788.207-6, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **LAS ARAUCARIAS 17 K, CONDOMINIO EL GOLF LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 29 de Septiembre de 2017, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Julio-Diciembre 2017.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/MBQ/CFR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado